

Don **Juan Carlos Armas Sierra**, Concejal Delegado de Contratación Pública de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Resolución de la Alcaldía de 23 de junio de 2015 (BOPA nº 152, de 2 de Julio de 2015), confiriendo delegación genérica para dirigir los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**VISTO** que con fecha 13/06/2016 se emitió providencia de la Concejalía Delegada de Contratación Pública y el informe de la necesidad de contratación del suministro, por lotes, denominado **“RENTING 9 VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2019”** (expte. CON/83/2016) figura en el expediente.

**VISTO** que con fecha 10/08/2016 se emitió Informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

**VISTO** que con fecha 11/08/2016 se emitió informe de fiscalización por parte del Sr. Interventor municipal.

**VISTO** que con fecha 22/08/2016, por Resolución del Concejal Delegado de Contratación Pública, se acordó aprobar el expediente de licitación, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del suministro, por lotes, denominado **“RENTING 9 VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2019”** (expte. CON/83/2016) por un importe global de **178.020** euros y **37.384,20** euros de IVA, lo cual suma un total de **215.404,20** euros, convocando su licitación por lotes (3 lotes), y aprobando los pliegos de cláusulas administrativas y los de prescripciones técnicas que regirán la contratación. Asimismo se aprobó el gasto que supone la adjudicación.

**VISTO** que con fecha 07/09/2016 se publicó anuncio de licitación en el BOPA y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones dentro del plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del citado anuncio.

**VISTO** que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

**VISTO** que con fecha 24/11/2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación, en relación a los lotes nº2 y nº3 de la presente licitación, a favor de CRONORENT S.L. Y POSADA MENÉNDEZ, S.L., respectivamente.

**VISTO** que con fecha 02/12/2016 el órgano de contratación declaró como ofertas económicamente más favorables, respecto a los lotes nº 2 y nº3, las emitidas por las empresas CRONORENT S.L. Y POSADA MENÉNDEZ, S.L., respectivamente, atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

**VISTO** que se requirió a los licitadores que presentaron las ofertas económicamente más ventajosas respecto a los lotes nº2 y nº3, para que presentaran la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2<sup>1</sup>/a que hace referencia el artículo 151.2<sup>2</sup> del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**CONSIDERANDO** que, tras haberse presentado recurso de alzada contra la puntuación otorgada en el sobre nº2, reunida la Mesa de Contratación el 04/01/2017 para tratar, entre otros, el citado recurso, el órgano de contratación en fecha 23/01/2017, adopta el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta levantado al efecto:

*“SEGUNDO.- Estimar parcialmente el recurso de alzada presentado por la empresa licitadora POSADA MENÉNDEZ S.L. contra lo dispuesto (en lo referente a la valoración del contenido de los sobres nº2 correspondientes al Lote nº2 de la licitación) en el Acta III de fecha 24/11/2016 de la Mesa de Contratación, conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 04/01/2017 y, por tanto:*

*1) Mantener la propuesta de adjudicación realizada para cada lote de la licitación, a favor de las empresas señaladas en el Acta III, es decir:*

- **LOTE Nº1: POSADA MENÉNDEZ S.L., en el precio cierto de 35.672 € (IVA excluido).**

---

<sup>1</sup> Si la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos se substituyó por declaración responsable, conforme al artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

<sup>2</sup> Si la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos se realizó conforme a lo previsto en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- **LOTE N°2:** CRONORENT S.L., en el precio cierto de 55.418,40 € (IVA excluido) y un plazo de entrega del objeto del contrato de 55 días, de conformidad con la oferta presentada.
- **LOTE N°3:** POSADA MENÉNDEZ S.L., en el precio cierto de 41.446 € (IVA excluido).

2) Clasificar nuevamente las proposiciones presentadas como consecuencia de aplicar las puntuaciones finales rectificadas por la Mesa de Contratación el 04/01/2017, tal y como más arriba han sido detalladas:

- Para el **LOTE N°1:**
  1. POSADA MENÉNDEZ S.L.
  2. CRONORENT S.L.
  3. AUTOS IGLESIAS, S.L.
  4. RENTING SOLUTION S.A.
- Para el **LOTE N°2:**
  5. CRONORENT S.L.
  6. POSADA MENÉNDEZ S.L.
  7. RENTING SOLUTION S.A.
- Para el **LOTE N°3:**
  8. POSADA MENÉNDEZ S.L.
  9. AUTOS IGLESIAS, S.L.
  10. RENTING SOLUTION S.A.”

Manteniéndose, pues, la propuesta de adjudicación inicial, sin que se produjera alteración alguna al respecto, ésto es:

- Para el **LOTE N°2:** CRONORENT S.L.
- Para el **LOTE N°3:** POSADA MENÉNDEZ S.L.

**CONSIDERANDO** que los licitadores requeridos presentaron los documentos justificativos exigidos y constituyeron las garantías definitivas (**CRONORENT S.L.** por importe de 2.770,92 € y **POSADA MENÉNDEZ S.L.** por importe de 2.072,30 €, respecto a los lotes n°2 y n°3 respectivamente).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta del Vicesecretario-Interventor de fecha 20/01/2017, se consideran como ofertas más ventajosas para esta Administración las presentadas por **CRONORENT S.L.** para el **LOTE N°2** y por **POSADA MENÉNDEZ S.L.** para el **LOTE n°3**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda deL Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

## R E S U E L V O

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **CRONORENT S.L.**, el **LOTE n°2** del contrato de suministro denominado “**RENTING DE 9 VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2019**” por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa,

varios criterios de adjudicación, en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas que rigen la contratación, así como la oferta presentada por el adjudicatario, en el precio cierto de 55.418,40 € (IVA excluido). El plazo de ejecución del contrato será de **3 AÑOS** a contar desde el día que se estipule en el contrato, si bien se computará a partir del acta de entrega de los vehículos a que se refieren los PPT. El **plazo de entrega** del objeto del contrato se fija en **55 días**, de conformidad con lo ofertado por el adjudicatario.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la empresa **POSADA MENÉNDEZ S.L.**, el **LOTE n°3** del contrato de suministro denominado **“RENTING DE 9 VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2019”** por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas que rigen la contratación, así como la oferta presentada por el adjudicatario, en el precio cierto de **41.446 € (IVA excluido)**. El plazo de ejecución del contrato será de **3 AÑOS** a contar desde el día que se estipule en el contrato, si bien se computará a partir del acta de entrega de los vehículos a que se refieren los PPT.

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones **000-[1320/1350/1510/1630/1650/1710/4590]-204.00** del presupuesto vigente de gastos.

**CUARTO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios de los lotes n°2 y n°3 del contrato de suministros denominado **“RENTING DE 9 VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2019”**.

**QUINTO.** Notificar a **CRONORENT S.L.** y a **POSADA MENÉNDEZ S.L.** adjudicatarios de los lotes n°2 y n°3 del contrato denominado **“RENTING DE 9 VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2019”**, la presente Resolución y citarles para las firmas de sendos contratos que tendrán lugar en esta Casa consistorial, el **próximo 26 de enero a las 12,00 horas y 12,15 horas**.

**SEXTO.** Publicar la formalización de los contratos de los Lotes n°2 y n°3 del suministro denominado **“RENTING 9 VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2019”** en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el BOPA en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución.

**SEPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**OCTAVO.** Remitir al Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 450.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

**NOVENO.** Notificar esta Resolución a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, así como a aquellos interesados en el suministro que aquí se trata.

En Llanes, a 23 de Enero de 2017.

Lo manda y firma  
El Concejal Delegado de Contratación Pública,  
General,

Ante mí,  
E l S e c r e t a r i o



Negociado

CONTRATACION

453F4H4H5N116L3X0KII

2453F4H4H5N116L3X0KIIJ»

2453F4H4H5N116L3X0KIIJ»

CON11I043

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

Don **Juan Carlos Armas Sierra**, Concejal Delegado de Contratación Pública de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Resolución de la Alcaldía de 23 de junio de 2015 (BOPA nº 152, de 2 de Julio de 2015), confiriendo delegación genérica para dirigir los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**VISTO** que con fecha 13/06/2016 se emitió providencia de la Concejalía Delegada de Contratación Pública y el informe de la necesidad de contratación del suministro, por lotes, denominado **“RENTING 9 VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2019”** (expte. CON/83/2016) figura en el expediente.

**VISTO** que con fecha 10/08/2016 se emitió Informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

**VISTO** que con fecha 11/08/2016 se emitió informe de fiscalización por parte del Sr. Interventor municipal.

**VISTO** que con fecha 22/08/2016, por Resolución del Concejal Delegado de Contratación Pública, se acordó aprobar el expediente de licitación, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del suministro, por lotes, denominado **“RENTING 9 VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2019”** (expte. CON/83/2016) por un importe global de **178.020 euros y 37.384,20**



Negociado

CONTRATACION

453F4H4H5N116L3X0KII

2453F4H4H5N116L3X0KIIJ»

2453F4H4H5N116L3X0KIIJ»

CON11I043

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

euros de IVA, lo cual suma un total de **215.404,20** euros, convocando su licitación por lotes (3 lotes), y aprobando los pliegos de cláusulas administrativas y los de prescripciones técnicas que regirán la contratación. Asimismo se aprobó el gasto que supone la adjudicación.

**VISTO** que con fecha 07/09/2016 se publicó anuncio de licitación en el BOPA y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones dentro del plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del citado anuncio.

**VISTO** que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

**VISTO** que con fecha 24/11/2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación, en relación al lote nº1 de la presente licitación, a favor de POSADA MENÉNDEZ, S.L.

**VISTO** que con fecha 02/12/2016 el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable, respecto al lote nº1, la emitida por la empresa POSADA MENÉNDEZ, S.L., atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, y que, tal y como figura en la Resolución de fecha 23/01/2017, se mantiene por parte del órgano de contratación la misma propuesta, requiriendo al licitador para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2<sup>1</sup>/a que hace

<sup>1</sup> Si la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos se sustituyó por declaración responsable, conforme al artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Negociado

CONTRATACION

453F4H4H5N116L3X0KII

2453F4H4H5N116L3X0KIIJ»

2453F4H4H5N116L3X0KIIJ»

CON11I043

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

referencia el artículo 151.2<sup>2</sup> del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**CONSIDERANDO** que el licitador requerido presenta los documentos justificativos exigidos y constituye la garantía definitiva (por importe de 1.783,60 €, respecto al lote nº1).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta del Vicesecretario-Interventor de fecha 30/01/2017, se considera como oferta más ventajosa para esta Administración la presentada por **POSADA MENÉNDEZ S.L.** para el **LOTE nº1**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **POSADA MENÉNDEZ S.L.**, el **LOTE nº1** del contrato de suministro denominado **“RENTING DE 9 VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2019”** por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas que rigen la contratación, así como la oferta presentada por el adjudicatario, en el precio cierto de **35.672 € (IVA excluido)**. El plazo de ejecución del contrato será de **3 AÑOS** a contar desde el día que se estipule en el contrato, si bien se computará a partir del acta de entrega de los vehículos a que se refieren los PPT.

<sup>2</sup> Si la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos se realizó conforme a lo previsto en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





Negociado

CONTRATACION

453F4H4H5N116L3X0KII

2453F4H4H5N116L3X0KIIJ»

2453F4H4H5N116L3X0KIIJ»

CON11I043

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones **000-[1320/1350/1510/1630/1650/1710/4590]-204.00** del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios del lote nº1 del contrato de suministros denominado **“RENTING DE 9 VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2019”**.

**CUARTO.** Notificar a **POSADA MENÉNDEZ S.L.**, adjudicatario del lote nº1 del contrato denominado **“RENTING DE 9 VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2019”**, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en esta Casa consistorial, el próximo 1 de febrero a las 12,00 horas.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato del Lote nº1 del suministro denominado **“RENTING 9 VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2019”** en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el BOPA en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEPTIMO.** Remitir al Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive,



Negociado

CONTRATACION

453F4H4H5N116L3X0KII

2453F4H4H5N116L3X0KIIJ»

2453F4H4H5N116L3X0KIIJ»

CON11I043

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

siempre que la cuantía del contrato exceda de 450.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

**OCTAVO.** Notificar esta Resolución a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, así como a aquellos interesados en el suministro que aquí se trata.

En Llanes, a 30 de Enero de 2017.

Lo manda y firma  
El Concejal Delegado de Contratación Pública,

Ante mí,  
El Secretario en funciones,



0T2O152U5X020K1F0FEG  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DENOMINADO “RENTING DE 9 VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2019”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (expte. de referencia CON/83/2016)**

### INDICE

- I.- OBJETO
- II.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS
- III.- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO
- IV.- PLAZO DE ENTREGA
- V.- RECEPCIÓN
- VI.- LUGAR DE ENTREGA
- VII.- INSPECCION POR EL ARRENDATARIO
- VIII.- RESPONSABLE DE GESTIÓN DE LA FLOTA DEL CONTRATISTA
- IX.- FORMA DE LICITAR
- X.- AMPLIACIÓN NÚMERO VEHÍCULOS
- XI.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DIVULGACIÓN
- XII.- MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE LA FLOTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLANES
- XIII.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.



0T2O152U5X020K1F0FEG  
2 0T2O152U5X020K1F0FEG~»  
2 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DENOMINADO “RENTING DE 9 VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2019”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (expte. de referencia CON/83/2016)**

### I.- OBJETO

El objeto del contrato es el suministro en régimen de arrendamiento (renting) de 9<sup>1</sup> vehículos con destino a los servicios municipales de Vigilancia urbanística, limpieza viaria, Parques y Jardines, Obras y Alumbrados, Protección Civil y Policía Local del Ayuntamiento de Llanes, conforme a las exigencias y características técnicas establecidas en estos pliegos, así como en la forma en que viene definido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCA), revistiendo el mismo carácter contractual.

Para la adjudicación del suministro descrito, se ha dividido el suministro en los diferentes lotes que a continuación se señalan y que comprenden los vehículos a suministrar, pudiendo presentar ofertas a cada uno de ellos, a varios, o a su totalidad:

LOTE N°	Unidades y Tipo vehículos
1	3 vehículo tipo A
2	3 vehículo tipo C
	1 vehículo tipo D
3	1 vehículo tipo B
	1 vehículo tipo E

### II.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

Las **características técnicas, en general**, de los vehículos serán las siguientes:

- *Cantidad y Tipo de vehículo:*
  - o 3 Todoterrenos
  - o 3 Furgonetas mixtas (vehículo mixto adaptable)

<sup>1</sup> Al final del periodo de ejecución serían un total de 10 vehículos, en caso de producirse la modificación a que se hace referencia en la cláusula XIII de estos pliegos.



			0T2O152U5X020K1F0FEG ² 0T2O152U5X020K1F0FEG~» ² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»
--	--	--	--

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

- o 1 Furgón mixto (vehículo mixto adaptable)
- o 1 Turismo (incluido monovolumen)
- o 1 Furgoneta

- *Color*: Blanco serigrafiado con rótulos a definir por el Ayuntamiento de Llanes en cada uno de ellos.
- *Coste de kilometraje*: coste por kilómetro tanto por exceso como por defecto, del estimado anualmente, que no podrá superar los 0.02 euros/km por exceso y los 0.02euros/km por defecto.

Deberá tratarse de vehículos que se encuentren actualmente en el mercado nacional de automóviles nuevos y cuya comercialización en dicho mercado esté previsto permanezca al menos por un plazo superior a doce meses desde la fecha de presentación de las ofertas por los licitadores, no habiendo sido dichos vehículos renovados o sustituido por una nueva versión o modelo.

Con carácter general todos los vehículos vendrán dotados de motorización diesel - salvo que en las características técnicas individualizadas por tipo de vehículo se exprese otra cosa distinta-, aire acondicionado, autorradios y de airbag en las plazas delanteras. Se valorará cualquier otro equipamiento adicional que refuerce la seguridad de los ocupantes. Los vehículos vendrán equipados con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por el contratista.

Todos los equipamientos de los vehículos deberán estar homologados y certificados por los organismos pertinentes, debiéndose acreditar mediante el correspondiente certificado de los mismos.

El Equipamiento mínimo que se requiere para cada tipología de vehículo, es el que a continuación se señala:

### **1.- VEHÍCULO TIPO A: 3 vehículos para Vigilancia Urbanística y Alumbrados**

- ✓ VEHÍCULO: 3 todo terrenos 4X4
- ✓ N° DE PLAZAS: Mayor o igual a 4
- ✓ PUERTAS: 3 puertas, 2 delanteras y el portón trasero
- ✓ EXTRAS: con baca
- ✓ MOTOR: Gasolina o diesel. Potencia superior a 80 cv.



0T2O152U5X020K1F0FEG  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

- ✓ **DIMENSIONES:** Por las características de los servicios a que son destinados (tránsito por senderos, caminos, pistas forestales, etc.), las dimensiones serán de
  - Altura: menor de 1850 mm;
  - Anchura: Menor de 1750 mm;
  - Longitud: Menor de 4000 mm.
- ✓ **COLOR:** Blanco y rotulador de conformidad con las especificaciones del Ayuntamiento de Llanes.
- ✓ **KILÓMETROS ANUALES ESTIMADOS:** 10000 y 15000 Km anuales para los vehículos de vigilancia urbanística y 20000 km anuales para el de alumbrados.
- ✓ **EQUIPAMIENTO PRINCIPAL:**
  - Dirección asistida.
  - ABS
  - Aire acondicionado / climatizador
  - Airbag conductor y acompañantes delanteros
  - Elevalunas eléctricos.
  - Cierre centralizado con telemando.
  - La rueda de repuesto será igual a las de las otras cuatro del vehículo.
  - Protector del cárter.
  - Extintor de polvo seco de 6 Kg. con soporte reforzado, instalado en el maletero.
  - 2 linternas, con soporte cargador a 12 V, Batería NI-CD, lámpara halógena de 6 V y 10 W, indicador de batería descargada y cono difusor en color rojo.
  - Juego de triángulos de pre-señalización para accidentes.
  - Bluetooth manos libres
  - Localizador GPS

### 2.- VEHÍCULO TIPO B 1 Vehículo para Policía Local

- ✓ **CARROCERÍA** de 5 puertas. Las puertas laterales traseras abrirán en sentido contrario a las delanteras.
- ✓ **MOTOR:** Diesel, potencia mínima 130 CV.
- ✓ **DIMENSIONES:**
  - Longitud: Mínima 4,200 metros; máxima 4,400 metros.
  - Anchura: Mínima 1,800 metros, sin tener en cuenta los espejos retrovisores.
  - Altura: Máxima 1,620 metros.



0T2O152U5X020K1F0FEG  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

- ✓ COLOR: Blanco y rotulado de conformidad con las especificaciones del Ayuntamiento de Llanes
- ✓ KILOMETROS ANUALES ESTIMADOS: 30.000
- ✓ BATERÍA:
  - La batería y el sistema eléctrico del vehículo será de la potencia y resistencia adecuada al equipamiento del vehículo así como al equipamiento policial adicional.
- ✓ EQUIPAMIENTO PRINCIPAL:
  - Asientos del conductor y acompañante con reposacabezas y con inclinación del respaldo. Al menos el asiento del conductor será regulable en altura.
  - Cinturones de seguridad con pretensores.
  - Airbag para conductor y acompañante, frontales y laterales.
  - Cámara de visión trasera.
  - Sistema de aparcamiento asistido.
  - Freno de estacionamiento eléctrico.
  - Cierre centralizado con mando integrado en la llave del vehículo.
  - Toma auxiliar de corriente en maletero y habitáculo.
  - Juego de triángulos de pre señalización para accidentes.
  - Alfombrillas de goma.
- ✓ EQUIPAMIENTO POLICIAL:
  - Puente homologado, tipo legend de Vama, o similar, con 20 módulos de luz azul, 2 módulos de luz roja frontal, cuatro módulos de luz blanca frontal, dos módulos de luz blanca lateral y 8 módulos de luz ámbar posterior.
  - Amplificador de megafonía y sirena, 100 w. Con mando remoto (y posibilidad de accionarlo desde el claxon del vehículo una vez conectado el sistema luminoso del puente), y micrófono, con sistema de atenuación de nivel sonoro, y altavoz de 100 w.
  - Botiquín de primeros auxilios.
  - Dos linternas de LED de alta resistencia, luz fija e intermitente, dos intensidades, haz de luz con enfoque de punto a proyección, dos conos difusores amarillos con soporte y soporte cargador 12 V. Contarán con un sistema que, en aquellos casos en los que el motor esté parado, desconecte el cargador.
  - Cinco tetrápodos con reflectante nivel 2, de 38 x 32.
  - Soporte cinta de balizamiento.
  - Rueda de medición anclada convenientemente.



0T2O152U5X020K1F0FEG  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

- Oscurecimiento de lunas traseras mediante film (caso de no traerlo el vehículo de serie).
  - Extintor de 6 Kg., con abrazadera y soporte anclaje especial y tensores goma fijado al maletero.
  - Herramientas:
  - Cuerda estática de 25 de metros.
  - Destornillador tamaño grande
  - Uña grande
  - Alicates, martillo
  - Corta-cinturones
- ✓ INSTALACIÓN EQUIPO DE TRANSMISIONES:
- Antena de emisora de comunicaciones en techo del vehículo.
  - Cableado de alimentación eléctrica de 12 v de sección mínima 2,5 mm.
  - Altavoces en parte delantera del vehículo para emisora.
  - Todos los cableados se realizarán hasta el salpicadero, según las normas e indicaciones que se determine por el servicio de la policía local.
  - Instalación de la emisora que se le facilite por el señalado servicio policial.

### **3.- VEHÍCULO TIPO C: 3 Furgonetas mixtas para Limpieza viaria, Parques y jardines y Obras (vehículos mixto adaptable)**

- ✓ VEHÍCULO: 3 Furgonetas mixtas (vehículo mixto adaptable)
- ✓ N° DE PLAZAS: Mayor o igual a 5
- ✓ PUERTAS: 2 delanteras, 1 lateral corredera, y las puertas traseras partidas
- ✓ MOTOR: Diesel. Cilindrada entre 1395 c.c. y 1600cc y potencia entre 75 y 105CV.
- ✓ DIMENSIONES: Las dimensiones serán de Alto: Entre 1800mm y 2000mm; Ancho: Entre 1800mm y 1900mm; Largo: Entre 4200mm y 4400mm
- ✓ COLOR: Blanco y rotulado de conformidad con las especificaciones del Ayuntamiento de Llanes
- ✓ KILOMETROS ANUALES ESTIMADOS: 20.000km. y 15.000km. para furgonetas de limpieza viaria y parques y jardines respectivamente; para la furgoneta de Obras, 20.000km.
- ✓ EXTRAS: Baca y gancho de remolque para dos de ellas (limpieza viaria y parques y jardines), y baca para la tercera (furgoneta de obras)
- ✓ EQUIPAMIENTO PRINCIPAL:
  - Dirección asistida.





0T2O152U5X020K1F0FEG  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

- ABS
- Airbag conductor y acompañantes delanteros
- Elevalunas eléctricos.
- La rueda de repuesto será igual a las de las otras cuatro del vehículo.
- Protector del cárter.
- Extintor de polvo seco de 6 Kg. Con soporte reforzado, instalado en el maletero.
- Juego de triángulos de pre-señalización para accidentes.
- Bluetooth manos libres
- Localizador GPS

### **4.- VEHÍCULO TIPO D: 1 Furgón mixto para Obras (vehículo mixto adaptable)**

- ✓ VEHÍCULO: 1 Furgón mixto (vehículo mixto adaptable)
- ✓ N° DE PLAZAS: Mayor o igual a 5
- ✓ PUERTAS: 2 delanteras, 1 lateral corredera y las puertas traseras partidas
- ✓ MOTOR: Diesel. Cilindrada no inferior a 1900 c.c. y potencia entre 90 y 120 CV.
- ✓ DIMENSIONES: Las dimensiones serán de Alto: Entre 1900mm y 2000mm; Ancho: Entre 1900mm y 2200mm; Largo: Entre 4700mm y 5200mm
- ✓ COLOR: Blanco y rotulado de conformidad con las especificaciones del Ayuntamiento de Llanes
- ✓ KILOMETROS ANUALES ESTIMADOS: 20.000 km
- ✓ EXTRAS: Baca y gancho de remolque
- ✓ EQUIPAMIENTO PRINCIPAL
  - Dirección asistida.
  - ABS
  - Airbag conductor y acompañantes delanteros
  - Elevalunas eléctricos.
  - Cierre centralizado.
  - La rueda de repuesto será igual a las de las otras cuatro del vehículo.
  - Protector del cárter.
  - Extintor de polvo seco de 6 Kg. Con soporte reforzado, instalado en el maletero.
  - Juego de triángulos de pre-señalización para accidentes.
  - Bluetooth manos libres
  - Localizador GPS

### **5.- VEHICULO TIPO E: 1 furgoneta para Protección Civil**

Calle Nemesio Sobrino S/N, Llanes (Asturias) \* Tlf. 985 40 01 02 \* Fax. 985 40 28 58



0T2O152U5X020K1F0FEG  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

- ✓ VEHICULO: 1 Furgoneta categoría M1
- ✓ N° DE PLAZAS: Mínimo de 5 plazas
- ✓ PUERTAS : 4 ó 5
- ✓ COMBUSTIBLE: Diesel
- ✓ CILINDRADA: Mínimo 1600 cc.
- ✓ POTENCIA: Mínimo 105 cv.
- ✓ DIMENSIONES:
  - ALTURA: Mínimo 1840 mm.
  - LONGUITUD: Mínimo 4400 mm. (excluido el gancho de remolque)
  - ANCHO: Mínimo 1800 mm.
- ✓ COLOR: Blanco y rotulado de conformidad con las especificaciones del Ayuntamiento de Llanes.
- ✓ KILOMETROS ANUALES: 12000 km.
- ✓ EQUIPAMIENTO PRINCIPAL:
  - Dirección asistida.
  - ABS
  - Aire acondicionado/climatizador.
  - Airbag conductor y acompañantes delanteros.
  - Elevelunas eléctricos .
  - Retrovisores eléctricos.
  - Cierre centralizado con telemando.
  - Rueda de repuesto igual que las otras del vehículo.
  - Protector de cárter.
  - Extintor de polvo de 6 kg con soporte instalado en el maletero.
  - De 2 a 4 linternas, con soporte cargador de 12v,batería ni-cd, lámpara halógena de 6 v y 10 w, indicador de batería descargada y cono difusor en color amarillo.



0T2O152U5X020K1F0FEG  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

- Funcionamiento con luz fija e intermitente y dos intensidades de luz.
- Bluetooth manos libres.
- Antiarranque.
- Gancho de remolque.
- Lunas traseras tintadas.
- ✓ INSTALACION DE EQUIPO DE TRANSMISIONES:
  - Antena de emisora de comunicaciones en el techo del vehículo.
  - Cableado de alimentación eléctrica de 12v de sección mínima 2,5mm.
  - Altavoces en la parte delantera del vehiculo para emisora
  - Todos los cableados se realizarán hasta el salpicadero, y según las normas e indicaciones que determine la Agrupación de Protección Civil.
  - Instalación de la emisora que se le facilite por Protección Civil.

**6.- VEHICULO TIPO F: 1 todoterreno patrullero para la Policía Local (este vehículo será, si procede, objeto del contrato sólo en caso de que se realice una modificación para su inclusión, tal y como figura prevista en la cláusula XIII de estos pliegos)**

- ✓ CARROCERÍA: Todoterreno de cinco puertas. Con techo rígido.
- ✓ KILÓMETROS/AÑO ESTIMADOS: 40.000 km.
- ✓ MOTOR: Diesel, potencia mínima 140 CV.
- ✓ DIMENSIONES:
  - Longitud: Máxima 4,610 metros.
  - Anchura: Mínima 1,800 metros, sin tener en cuenta los espejos retrovisores.
  - Altura: Máxima 1,680 metros.
- ✓ TRANSMISIÓN: Tracción total a las cuatro ruedas con reductora.

Calle Nemesio Sobrino S/N, Llanes (Asturias) \* Tlf. 985 40 01 02 \* Fax. 985 40 28 58



0T2O152U5X020K1F0FEG  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

- ✓ **BATERÍA:**
  - La batería y es sistema eléctrico del vehículo será de la potencia y resistencia adecuada al equipamiento del vehículo así como al equipamiento policial adicional.
  
- ✓ **EQUIPAMIENTO PRINCIPAL:**
  - Asientos del conductor y acompañante con reposacabezas y con inclinación del respaldo. Al menos el asiento del conductor será regulable en altura.
  - Cinturones de seguridad con pretensores.
  - Airbag para conductor y acompañante, frontales y laterales.
  - Cierre centralizado con mando integrado en la llave del vehículo.
  - Toma auxiliar de corriente en maletero y habitáculo.
  - Cámara trasera.
  - Gancho de remolque legalizado en la parte posterior.
  - Juego de triángulos de pre señalización para accidentes.
  - Alfombrillas de goma.
  
- ✓ **EQUIPAMIENTO POLICIAL:**
  - Puente homologado, tipo legend de Vama, o similar, con 20 módulos de luz azul, 2 módulos de luz roja frontal, cuatro módulos de luz blanca frontal, dos módulos de luz blanca lateral y 8 módulos de luz ámbar posterior.
  - Amplificador de megafonía y sirena, 100 w. Con mando remoto (y posibilidad de accionarlo desde el claxon del vehículo una vez conectado el sistema luminoso del puente), y micrófono, con sistema de atenuación de nivel sonoro, y altavoz de 100 w.
  - Extintor de 6 Kg., con abrazadera y soporte anclaje especial y tensores goma fijado al maletero.



0T2O152U5X020K1F0FEG  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

- Botiquín de primero auxilios.
- Dos linternas de LED de alta resistencia, luz fija e intermitente, dos intensidades, haz de luz con enfoque de punto a proyección, dos conos difusores amarillos con soporte y soporte cargador 12 V. Contarán con un sistema que, en aquellos casos en los que el motor esté parado, desconecte el cargador.
- Cinco tetrápodos con reflectante nivel 2, de 38 x 32.
- Soporte cinta de balizamiento.
- Rueda de medición anclada convenientemente.
- Oscurecimiento de lunas traseras mediante film (caso de no traerlo en vehículo de serie).
- Herramientas:
  - Cuerda estática de 25 metros.
  - Destornillador tamaño grande.
  - Uña grande.
  - Alicates, martillo.
  - Corta-cinturones.
- ✓ **INSTALACIÓN EQUIPO DE TRANSMISIONES:**
  - Antena de emisora de comunicaciones en techo del vehículo.
  - Cableado de alimentación eléctrica de 12 v de sección mínima 2,5 mm.
  - Altavoces en parte delantera del vehículo para emisora.
  - Todos los cableados se realizarán hasta el salpicadero, según las normas e indicaciones que se determine por el servicio de la policía local.



			0T2O152U5X020K1F0FEG ² 0T2O152U5X020K1F0FEG~» ² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»
--	--	--	--

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

- Instalación de la emisora que se le facilite por el señalado servicio policial.

### III.- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO:

El arrendamiento comprenderá los siguientes conceptos:

#### 1º.- VEHÍCULOS:

Todos los vehículos se entregarán nuevos y con todo el equipamiento descrito en el este pliego, estando obligado el contratista a tener en todo momento el material en perfecto estado de conservación.

Los vehículos serán matriculados a nombre del arrendador, corriendo a cargo del mismo la gestión de impuestos de matriculación, el abono de las tasas de Tráfico y la gestión de la documentación, y se entregarán en perfecto estado de circulación, tanto funcional ó técnico como administrativamente (manual del modelo, ficha técnica, permiso circulación, contrato de alquiler, documentación seguros -condiciones generales, cuadro coberturas y recibo en vigor- hoja de mantenimiento del vehículo firmada y sellada por la empresa de renting, indicando intervalos de revisión e inspecciones obligatorias, teléfono de contacto para asistencia al conductor y cualquier documentación exigida por las leyes vigentes), acompañando además con cada vehículo, junto con la documentación original, una copia compulsada por la Administración, de modo que permita su normal y legal circulación.

La entrega o puesta a disposición de los vehículos conllevará por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro y justificante de pago de los impuestos que procedan.

Además, los vehículos deberán equiparse con:

- ✓ Alfombrillas delanteras y traseras. Se repondrán cuando se desgasten.
- ✓ Botiquín primeros auxilios
- ✓ Linterna con carga directa
- ✓ Extintor de incendios
- ✓ Accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos en circulación señalados en el Anexo XII del R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre y modificaciones posteriores, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos:
  - o Dos dispositivos portátiles de preseñalización de peligro, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo XI, del R.D. 2822/1988.



0T2O152U5X020K1F0FEG  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

- o Un chaleco reflectante de alta visibilidad, certificado según el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, que exige el mercado CE, y que deberá ser conforme con la norma UNE EN471, mínimo clase 2 (tanto en superficie mínima de materiales como en nivel de retrorreflexión de las bandas.
  - o Una rueda completa (entendiendo por “completa” que no es de uso temporal) de repuesto, con las herramientas necesarias para el cambio de ruedas.
- ✓ Además, el depósito de carburante del vehículo deberá entregarse lleno.

Toda la flota vendrá rotulada, según las indicaciones y modelos corporativos que facilite el Ayuntamiento de Llanes, incluidos los vehículos de sustitución. La rotulación será por cuenta del adjudicatario y estará obligado a su retirada inmediata cuando el vehículo deje de formar parte de la flota del Ayuntamiento.

Corresponderán, asimismo, al adjudicatario tanto las gestiones relativas a la Inspección técnica Periódica de vehículos, que deberá realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, como todos los gastos derivados de la misma (traslados, trámites y costes derivados). Las inspecciones se efectuarán en estaciones ITV autorizadas y que se encuentren situadas en un radio de distancia no superior a 30 kms. de Llanes.

El adjudicatario deberá notificar al *Responsable del contrato* la fecha en la que corresponda realizar cada inspección con tiempo suficiente (1 mes como mínimo).

### 2º.- MANTENIMIENTO:

Será de cuenta del adjudicatario el mantenimiento integral, tanto de los vehículos objeto del contrato, como de los elementos adicionales que se instalen en éstos al inicio del arrendamiento, entendiéndose que éstos son parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

En el concepto de mantenimiento integral del vehículo se entienden incluidos los siguientes aspectos:

1. programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que en éste se determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante.



			0T2O152U5X020K1F0FEG
			² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»
			² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

- reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo. En estos casos de avería deberá entregarse parte de la misma en el momento en el que se produzca por la Administración.
- sustitución de neumáticos, de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico.
- sustitución de amortiguadores en caso de pérdida de eficacia, de modo que afecten al funcionamiento óptimo como vehículo prioritario, así como de sus elementos de seguridad activa, tales como ABS o similares, o puedan poner en riesgo a los ocupantes del vehículo. Reparación y/o refuerzo de los asientos cuando sea necesario por desgaste de uso.
- los lubricantes.
- y, en general, cuantas actuaciones fueren precisas para mantener el vehículo en el estado adecuado para su correcto funcionamiento.

Será por cuenta del adjudicatario el coste de todas las operaciones de mantenimiento, o reparación o sustitución que se precisen de todos los elementos que integran los vehículos, cualesquiera que fueran las causas, garantizando su correcto estado de uso y funcionamiento, incluyendo los materiales y mano de obra, es decir, a título enunciativo y no limitativo: cambio de aceite, filtros, neumáticos, pastillas de freno, revisiones, alfombrillas, reparación de pinchazos, etc..

Igualmente correrán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por los desplazamientos en grúa de los vehículos inmovilizados por averías o accidente, tanto desde el lugar de estacionamiento a dependencia municipal, como desde ésta al taller reparador.

Para reparaciones extraordinarias, fuera del horario laboral, el adjudicatario contará con un servicio de urgencia 24 horas durante todos los días del año, facilitando teléfono fijo y móvil al que se pueda contactar.

Se exceptúan del mantenimiento integral:

- Limpieza interior y exterior de los vehículos.
- Combustible para su funcionamiento.

El contratista deberá mantener permanentemente actualizado un protocolo detallado de los pasos a seguir para el mantenimiento periódico de los vehículos, averías, reparaciones, sustituciones y siniestros. Con la documentación del vehículo se incluirá un libro de mantenimiento donde se informe de todas las inspecciones realizadas tanto periódicas como preventivas o correctivas, indicando para cada operación la fecha, nº de





			0T2O152U5X020K1F0FEG
			² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»
			² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

kms., lugar de realización (taller), descripción de la avería/inspección/visión y resultados de la misma.

Todos los vehículos de la flota dispondrán de un plan de mantenimiento específico para cada modelo de vehículo ofertado por el contratista, que como mínimo responderá a las indicaciones de los fabricantes. Este se entregará debidamente firmado y sellado y formará parte de la documentación del vehículo.

Para el caso de los neumáticos, su sustitución responderá siempre a criterios de seguridad, por tanto serán reemplazados conforme a la normativa en vigor y serán adecuados a la actividad desarrollada.

Se incluye en esta obligación la revisión y mantenimiento de los extintores.

Con carácter general, se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

El Ayuntamiento de Llanes estará obligado, durante la vigencia del contrato, a:

1. Vigilar el funcionamiento del vehículo en general, comunicando a la empresa adjudicataria cualquier avería a efectos de su reparación.
2. Dar parte a la empresa adjudicataria de las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo. En estos casos de avería deberá entregarse parte de la misma, en el momento en que se produzca, a la empresa adjudicataria.
3. En todo caso, y cada vez que un vehículo entre en el taller, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 3º.- AVERÍAS, SINIESTROS Y SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS:

Para la atención de los casos de averías o siniestros el contratista facilitará un teléfono de atención inmediata al conductor con servicio 24 horas, a través del cual acceder a datos o contacto del seguro, asistencia en carretera, talleres concertados, etc..

El conductor facilitará los datos del vehículo averiado que se le requieran y podrá solicitar, por correo electrónico o vía telefónica, en ese mismo momento el vehículo de sustitución y/o traslado a su lugar de trabajo.

Por parte del contratista se facilitará información del incidente así como la matrícula del vehículo de sustitución, debiendo enviar correo electrónico al *responsable del contrato*.



			0T2O152U5X020K1F0FEG
			² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»
			² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

Con carácter general el contratista se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar, incluido el siniestro total.

Excepcionalmente, si el contratista entendiera que los daños producidos fueran ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles al Ayuntamiento de Llanes, y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando:

1. matrícula
2. tipo de avería detectada
3. posible coste
4. nombre, dirección y teléfono del taller
5. motivos por los que considera una posible negligencia en el uso del vehículo.

El Ayuntamiento de Llanes nunca se hará cargo del coste de este tipo de averías si por parte del contratista se hubiera ejecutado la reparación sin su autorización.

En ningún caso se admitirá como uso indebido, los golpes en los bajos de vehículos todoterrenos, ni el desgaste aparentemente irregular de piezas consumibles.

En caso de que la avería o accidente de un vehículo suponga una inmovilización de éste superior a 24 horas, el adjudicatario, en el plazo de doce horas a contar desde el momento en que se le comunique la incidencia por correo electrónico o vía telefónica, pondrá a disposición de la Administración un vehículo similar de sustitución, sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento de Llanes, y sin ningún tipo de límites en la duración del uso del vehículo de sustitución, hasta que el vehículo contratado sea entregado de nuevo al Ayuntamiento de Llanes. En el caso específico de los vehículos destinados a la Policía Local, éstos serán sustituidos por vehículos sin distintivos policiales iguales a los ofertados y que cuente, con relación al equipamiento policial, exclusivamente con los siguientes elementos:

1. foco compacto con leds de tercera generación, dos azules y uno rojo, con soporte en ABS con tres ventosas, homologado con respecto a la directiva europea de compatibilidad electromagnética 2004/104, con colocación en el parabrisas.
2. sirena electrónica con megafonía y mando remoto, compuesta de amplificador electrónico, micrófono, panel de mandos y un altavoz, colocado éste último en el habitáculo del motor de 100 w, con sistema de atenuación de nivel sonoro de tres posiciones.



			0T2O152U5X020K1F0FEG
			² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»
			² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

La recogida y devolución de los vehículos de sustitución podrá realizarse en el taller asignado por el contratista o en el centro de trabajo al cual se encuentre adscrito el vehículo, según el caso.

El vehículo de sustitución podrá ser de la propia flota del adjudicatario o de empresas de “rent a car” según disponga el adjudicatario.

En caso de declaración del vehículo como siniestro total se considerará éste como una inmovilización indefinida del vehículo accidentado, la indemnización por el mismo más sus restos pasarán al adjudicatario, siendo en este caso sustituido por otro de las mismas características en el plazo máximo de un mes natural, a contar desde la fecha de la declaración como siniestro total en la que se incluirá el informe favorable de los servicios técnicos municipales, sin perjuicio que hasta el momento de entrega de este nuevo vehículo, y desde la fecha del siniestro, sea proporcionado un vehículo similar de sustitución, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

### 4º.- RED DE TALLERES

Los trabajos de mantenimiento, reparaciones, etc... se realizarán preferentemente dentro del Concejo de Llanes, y en un taller o concesionario ó servicio oficial de la marca del vehículo ofertado y si esto no fuera posible, en los talleres concertados por la empresa adjudicataria que deberán estar autorizados por el fabricante del vehículo, y a una distancia inferior a 30 kms. de las localidades donde se ubique el centro de trabajo al cual se encuentre adscrito el vehículo en el momento de la avería o mantenimiento. A tal efecto se deberá concretar dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos, que se deberá proporcionar en el momento de entrega de los vehículos, y que deberá ser actualizada cada vez que exista una modificación en la misma.

Dichos talleres deberán tener implantado un sistema de Gestión Medioambiental, acreditado mediante certificado según el Reglamento Europeo de Auditoría y Gestión Ambiental (EMAS) o la Norma Internacional ISO 14001 o norma equivalente en vigor. A tal efecto el licitador presentará declaración responsable en tal sentido.

Los traslados a los que hubiera lugar, serán realizados por el personal del Ayuntamiento de Llanes cuando las circunstancias lo permitan, para lo cual el responsable del mantenimiento del contratista se coordinará con el conductor habitual o responsable de la flota del Ayuntamiento de Llanes en su caso. Si no fuera posible, el contratista deberá realizar el traslado hasta el taller concertado, así como la entrega del vehículo de sustitución.



			0T2O152U5X020K1F0FEG
			² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»
			² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

El licitador deberá aportar un protocolo para el control del cumplimiento por parte de los talleres concertados de la normativa medioambiental.

### 5º.- EL SEGURO DE LOS VEHÍCULOS:

El Seguro, auto-seguro o póliza a todo riesgo, sin franquicia alguna, de los vehículos comprenderá, como mínimo, las siguientes coberturas:

1. Seguro obligatorio.
2. Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria de acuerdo con la normativa vigente.
3. Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria e ilimitada.
4. Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.
5. Seguro del conductor y ocupantes con un capital mínimo por muerte o invalidez de 30.000€ y gastos de asistencia médica ilimitados en centros concertados.
6. Protección Jurídica, defensa jurídica (penal y civil), fianzas y reclamación de daños.
7. Robo del vehículo ó sus accesorios.
8. Incendio del vehículo.
9. Rotura de lunas.
10. Asistencia en carretera 24 horas los 365 días del año, siendo la cobertura todo el territorio nacional desde el Km 0, incluyendo asistencia para pinchazos.
11. Gestión de multas.

El contratista no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio de la Administración contratante. Cualquier alteración de las condiciones iniciales requerirá la previa autorización por escrito de la Administración Municipal.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros cualquier ocupante del vehículo sea cual sea su relación con el Ayuntamiento de Llanes o vínculo con el conductor del vehículo. En la cobertura de los daños propios al vehículo, el contratista podrá optar por la contratación externa del seguro correspondiente o por el régimen de autoseguros garantizando en cualquier caso que no habrá reclamación alguna al Ayuntamiento de Llanes por ningún concepto, salvo los ocasionados por la negligencia flagrante mencionada con anterioridad. La modalidad adoptada se comunicará al Ayuntamiento de Llanes, así como cualquier modificación posterior que se produzca.

### 6º.- KILOMETRAJE



			0T2O152U5X020K1F0FEG
			² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»
			² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

Tanto el Ayuntamiento como el adjudicatario prestarán su conformidad al kilometraje que señale el cuentakilómetros de cada vehículo al inicio del contrato, no computándose, a estos efectos, los primeros cincuenta kilómetros efectivos sobre los que figuren en el cuentakilómetros en el momento de la entrega.

El número de kilómetros estimado para cada vehículo arrendado de recorrido anual, es el que aparece en las condiciones técnicas de cada vehículo en estos pliegos.

Con carácter previo a la finalización del periodo de vigencia del contrato o de su posible prórroga, se revisarán los kilómetros de los vehículos contratados con el adjudicatario, a efectos de comprobar la adecuación al kilometraje establecido en estos pliegos.

En el supuesto que se prevea que en el conjunto de los vehículos contratados con el adjudicatario resultara que el kilometraje realmente efectuado superase al establecido en estos pliegos, se procederá al modificación del contrato, que en ningún caso superará el 10% del precio de adjudicación.

En caso contrario, es decir, que el número de kilómetros realmente realizados difiera en menos de los establecidos en los presentes pliegos, se calculará el importe resultante, que el contratista deberá asumir, con un límite del 20%.

El Ayuntamiento de Llanes estará obligado, durante la duración del contrato, a:

1. realizar las comprobaciones necesarias, a efectos de conocer el kilometraje real de los vehículos.
2. informar anualmente al arrendador, los kilómetros realizados por cada vehículo.

El coste del kilometraje en cuanto al exceso del estipulado anualmente, no podrá superar los 0,02euros/km, y el defecto, los 0,02 euros/km.

### 7º.- DEVOLUCIÓN FINAL DE LOS VEHÍCULOS:

Una vez finalizada la vigencia del contrato, se llevará a cabo un acto formal de devolución de los vehículos, que se entregarán en buenas condiciones, salvo el normal desgaste por el uso. En dicho acto deberá anotarse el estado general de los vehículos así como el kilometraje recogido.



			0T2O152U5X020K1F0FEG
			² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»
			² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

En caso de que la Administración haya realizado modificaciones estructurales en los vehículos, será obligación de la misma proceder a las actuaciones necesarias para entregarlos conforme a su estado inicial.

### 8º.- USO DEL VEHÍCULO, SANCIONES DE TRÁFICO , ITV, IMPUESTOS:

1.- El vehículo arrendado será utilizado, únicamente, por las personas autorizadas por el Ayuntamiento de Llanes, con arreglo a su naturaleza y los fines del mismo. El conductor deberá estar en todo momento en posesión del preceptivo permiso de conducción, siendo responsabilidad del Ayuntamiento de Llanes la observancia de esta obligación y de todas las consecuencias de su incumplimiento.

El Ayuntamiento de Llanes no podrá ceder a terceros, ni subarrendar, en ningún caso el vehículo arrendado sin autorización expresa del adjudicatario.

2.-Las sanciones que se pudieran derivar del estado del vehículo y de la documentación del mismo serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Las sanciones restantes y las que se pudieran derivar de la conducción, serán por cuenta del Ayuntamiento de Llanes o del conductor del vehículo, según los casos. Las infracciones y sus correspondientes sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma al Ayuntamiento de Llanes.

El Ayuntamiento de Llanes y/o sus conductores se presentarán si son requeridos en cualquier procedimiento, a consecuencia de algún accidente en el que estuvieran implicados en calidad de denunciante, demandado, denunciado demandado o testigo, según proceda.

En cuanto a la gestión de las multas, se deberá realizar un protocolo detallado del procedimiento a seguir y plazos de tramitación. El Ayuntamiento se encargará tan sólo del proceso de identificación del conductor, una vez el contratista haya identificado a la misma como arrendataria del vehículo. En aquellos casos en que la sanción se produzca por falta de documentación, revisiones en vigor o cualquier otra circunstancia achacable al arrendador y el Ayuntamiento se vea en la obligación de abono de la misma, ésta será descontada de la facturación mensual del contratista.

3.- Será de cuenta del adjudicatario el pago de todos los impuestos relativos al vehículo arrendado, especialmente el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.



0T2O152U5X020K1F0FEG  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

En cualquier caso, si durante la vigencia del presente contrato se creasen nuevos impuestos que gravasen la titularidad o la propiedad de los vehículos o bien se incrementasen los existentes, el importe del impuesto, o, en su caso, el incremento de los existentes, será asumido inmediatamente por el adjudicatario.

### 9º.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento de Llanes se compromete a :

1. Solicitar con la antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo.
2. Comunicar cualquier avería incipiente, con independencia de que afecte a la seguridad del mismo.
3. En el supuesto de que la avería fuese del cuentakilómetros, se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos 30 días.
4. Facilitar la vigilancia de las reparaciones por cuenta del adjudicatario, para los fines que estime oportunos. Si en algún caso, se observara negligencia, se parará la reparación hasta que sea comprobada por los Servicios Técnicos Municipales.
5. En todos los casos a los que se refiere este apartado, cada vez que un vehículo se mande al taller, simultáneamente se avisará por fax al adjudicatario, para su conocimiento y efectos oportunos.
6. Las sanciones que se pudieran derivar del estado del vehículo y de la documentación del mismo, serán por cuenta del adjudicatario.
7. Las sanciones restantes, y las que se pudieran derivar de la conducción, serán por cuenta de la Corporación o del conductor del vehículo, según los casos.
8. La Corporación y/o sus conductores se presentarán si son requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de algún accidente, en el que estuvieran implicados en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado o testigo, según proceda.
9. A la finalización del contrato se examinarán los vehículos a devolver por representantes autorizados de ambas partes.

### IV.- PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega se establece en 60 días desde la fecha de formalización del contrato.

En aquellos casos en que sea necesaria su entrega en un plazo inferior al establecido, se podrá solicitar un vehículo de pre-entrega de igual tipología al solicitado, que será retirado por el adjudicatario en el momento de la entrega del vehículo definitivo. El plazo de entrega para estos vehículos es de 7 días.



			0T2O152U5X020K1F0FEG ² 0T2O152U5X020K1F0FEG~» ² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»
--	--	--	--

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

Con motivo de las características de los trabajos para los que serán utilizados los vehículos, se establece como término esencial del presente pliego, el riguroso cumplimiento de los plazos de entrega indicados, que sólo podrá verse interrumpido por razones ajenas al adjudicatario y previa comunicación a la Administración contratante. En caso de incumplimiento de estos plazos se actuará conforme a los siguientes criterios:

- cuando supere el plazo de entrega de un vehículo definitivo teniendo un preentrega, se facturará a coste 0 éste último, hasta la entrega del vehículo definitivo. En cualquier otro caso, desde que se cumpla el plazo de entrega establecido, se irá descontando de la facturación mensual el importe correspondiente a los mismos.
- La anterior penalidad es extensible al incumplimiento por parte del adjudicatario de los plazos de sustitución indicados en estos pliegos.

### V.- RECEPCIÓN:

La recepción de los vehículos se formalizará por escrito, siendo a coste y riesgo del adjudicatario el transporte de los vehículos a destino.

Si en el momento de la recepción del vehículo, éste no cumple con todas las especificaciones técnicas de este pliego más la oferta presentada, el Ayuntamiento de Llanes no recepcionará el vehículo ni se hará cargo de ningún gasto ni empezará a pagar ninguna cuota hasta tanto no se entregue el vehículo en las condiciones pertinentes.

A la finalización del contrato o devolución de los vehículos, éstos serán recogidos con cargo al adjudicatario.

### VI.- LUGAR DE ENTREGA:

Los vehículos serán recibidos en los lugares que señale el Responsable del Contrato. Esos mismos lugares serán utilizados para las devoluciones. Por cada movimiento de recepción o devolución de vehículos el representante del adjudicatario entregará siempre un parte de entrega/retirada que deberá ser firmado por éste y la persona del Ayuntamiento de Llanes que recepcione o devuelva el vehículo (conductor habitual, Responsable del contrato, matrícula y características de cada vehículo suministrado o devuelto, ...). Una copia del mismo se quedará siempre con la documentación del vehículo y se remitirá copia a la Sección municipal de Contratación.

### VII.- INSPECCION POR EL ARRENDATARIO





			0T2O152U5X020K1F0FEG
			² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»
			² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

El Ayuntamiento inspeccionará los vehículos a la entrega de los mismos, de acuerdo con las condiciones técnicas y de entrega especificadas, de cuyo incumplimiento en ningún caso quedará relevado el Contratista.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Llanes queda facultado para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas inicialmente o para cada caso concreto, siendo responsabilidad del Contratista la reposición del vehículo, así como los costes de la citada reposición.

### VIII.- RESPONSABLE DE GESTIÓN DE LA FLOTA DEL CONTRATISTA

El adjudicatario designará un responsable de flota dentro de su organización para servir de interlocutor y canalizador de todas las gestiones generales del contrato y que ejercerá como responsable ante el Ayuntamiento de Llanes. El Contratista no podrá cambiar a la persona designada sin previa comunicación por escrito al Ayuntamiento de Llanes. Las comunicaciones se realizará por escrito, preferiblemente por correo electrónico.

El adjudicatario deberá contar con los medios propios de toda índole (personal y medios técnicos) necesarios de cara al soporte técnico que pudiera necesitar para llevar a efecto con éxito los servicios objeto del presente contrato.

Es un objetivo prioritario para el Ayuntamiento de Llanes asegurar la calidad del Servicio. Su organización, puesta en marcha y funcionamiento debe ser tal que permita obtener un seguimiento detallado de los avances que se vayan produciendo hasta su finalización.

El responsable de flota se encargará de la tramitación de todos los movimientos que se produzcan en la flota (nuevas peticiones, cancelaciones, traslados, incidencias, sustituciones, etc...) y deberá tener disponibilidad las 24 horas para casos de emergencia (teléfono móvil).

El contratista designará asimismo un responsable de mantenimiento de su flota con disponibilidad plena en horario laboral y localizable para la atención de incidencias graves durante las 24 horas del día mediante teléfono móvil y correo electrónico. Este responsable se encargará de atender las incidencias que se puedan producir facilitando la asistencia a los usuarios y garantizando el cumplimiento de los plazos y servicios establecidos en el contrato.

Las funciones principales del responsable de mantenimiento, serán las siguientes:



0T2O152U5X020K1F0FEG  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

1. Atención al gestor de la flota sobre incidencias en taller y asistencia en carretera
2. coordinar las ITV preceptivas. Enviar al gestor de flota el listado de vehículos que tienen que pasar la ITV con una antelación mínima de un mes. Remitir la documentación original y las autorizaciones necesarias de los vehículos a los centros de ITV que se acuerde con el gestor de flota.
3. realización con carácter bimensual de un informe de mantenimiento de la flota, en el que como mínimo deberá constar la siguiente información: matrícula, marca y modelo, historial de averías, tiempo de permanencia en taller de cada vehículo, kilometraje, revisiones realizadas, tipología de averías y breve descripción de la misma. Los datos se enviarán por correo electrónico al responsable de la flota del Ayuntamiento de Llanes.

### IX.- FORMA DE LICITAR:

Las ofertas recogerán por cada clase de vehículo ofertado, los siguientes conceptos, finalizando con un resumen en el que conjuntamente se establezcan la oferta de todos los vehículos incluidos en el contrato:

- ✓ Modelo de vehículo
- ✓ Cuota de arrendamiento con I.V.A.
- ✓ Cuota de mantenimiento con I.V.A.
- ✓ Cuota del Seguro del Vehículo.
- ✓ Km/año.
- ✓ Euros/Km.( haciendo constar el coste por kilómetro, tanto en cuanto al exceso como al defecto del anual programado, con los límites establecidos)
- ✓ Total mensual con I.V.A.
- ✓ Matriculación a nombre del Ayuntamiento (importe del descuento)
- ✓ Matriculación a nombre del adjudicatario

### X.- AMPLIACIÓN NÚMERO VEHÍCULOS

En el caso de ampliar a lo largo de la vigencia del contrato el número de vehículos de la flota, éstos serán arrendados en las mismas condiciones que los que aquí se licitan.

### XI.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DIVULGACIÓN

Los licitadores señalarán en su oferta, para cada tipología de vehículos y dentro del precio ofertado, otras medidas de prevención de riesgos laborales, tales como la puesta a disposición del Ayuntamiento de Llanes de vehículos con sistemas de control de la velocidad y otros elementos de seguridad activa y pasiva. En tal sentido detallará para



			0T2O152U5X020K1F0FEG ² 0T2O152U5X020K1F0FEG~» ² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»
--	--	--	--

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

cada tipo de vehículo los sistemas con los que vendrán equipados como mínimo los vehículos.

Por otro lado, junto con la documentación del vehículo se acompañará información sobre el correcto uso de los mismos en cuanto a conducción eficiente, mantenimiento, actuación en caso de accidente, etc... Para facilitar esta labor de acceso a la información, podrán emitirse, además, trípticos informativos.

### XII.- MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE LA FLOTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLANES.

Los licitadores deberán obligatoriamente señalar en sus ofertas, referido a cada tipología de vehículos, los niveles de emisión de contaminantes máximos que tendrán los vehículos, los niveles de emisión de contaminantes máximos que tendrán los vehículos puestos a disposición del Ayuntamiento de Llanes, según la información establecida en el Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español y la etiqueta de eficiencia energética (base de datos IDAE).

Igualmente señalarán los compromisos de gestión ambiental que tengan asumidos, en general y particularmente en la gestión de la flota del Ayuntamiento de Llanes, incluyendo la información precisa según el RD 679/2006 de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Plan Básico de Gestión de Residuos en Asturias (aprobado por el Consejo de Gobierno el 14 de junio de 2001), así como en la Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación en el BOPA del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2014-2024 y su Memoria Ambiental (BOPA 20/03/2014), Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso, Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, modificado por Real Decreto 1304/2009, de 31 de julio, Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, modificado por Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre del 2008,



			0T2O152U5X020K1F0FEG
			² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»
			² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

sobre los residuos (Directiva Marco de Residuos) y cuantas otras disposiciones vigentes sean de aplicación.

### XIII.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Se prevé la modificación del contrato en los siguientes casos:

Dado que el contrato del vehículo todoterreno de la Policía Local vencerá el 14 de Noviembre de 2017, se ha previsto que se tramite, si fuera de interés, su incorporación al objeto de este nuevo contrato en el lote nº3, mediante la fórmula de modificación contractual.

El Equipamiento mínimo que se requiere para este vehículo tipo F: 1 todoterreno patrullero para la Policía Local, sería el siguiente:

- ✓ CARROCERÍA: Todoterreno de cinco puertas. Con techo rígido.
- ✓ KILÓMETROS/AÑO ESTIMADOS: 40.000 km.
- ✓ MOTOR: Diesel, potencia mínima 140 CV.
- ✓ DIMENSIONES:
  - Longitud: Máxima 4,610 metros.
  - Anchura: Mínima 1,800 metros, sin tener en cuenta los espejos retrovisores.
  - Altura: Máxima 1,680 metros.
- ✓ TRANSMISIÓN: Tracción total a las cuatro ruedas con reductora.
- ✓ BATERÍA:
  - La batería y es sistema eléctrico del vehículo será de la potencia y resistencia adecuada al equipamiento del vehículo así como al equipamiento policial adicional.
- ✓ EQUIPAMIENTO PRINCIPAL:
  - Asientos del conductor y acompañante con reposacabezas y con inclinación del respaldo. Al menos el asiento del conductor será regulable en altura.
  - Cinturones de seguridad con pretensores.



0T2O152U5X020K1F0FEG  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

- Airbag para conductor y acompañante, frontales y laterales.
  - Cierre centralizado con mando integrado en la llave del vehículo.
  - Toma auxiliar de corriente en maletero y habitáculo.
  - Cámara trasera.
  - Gancho de remolque legalizado en la parte posterior.
  - Juego de triángulos de pre señalización para accidentes.
  - Alfombrillas de goma.
- ✓ EQUIPAMIENTO POLICIAL:
- Puente homologado, tipo legend de Vama, o similar, con 20 módulos de luz azul, 2 módulos de luz roja frontal, cuatro módulos de luz blanca frontal, dos módulos de luz blanca lateral y 8 módulos de luz ámbar posterior.
  - Amplificador de megafonía y sirena, 100 w. Con mando remoto (y posibilidad de accionarlo desde el claxon del vehículo una vez conectado el sistema luminoso del puente), y micrófono, con sistema de atenuación de nivel sonoro, y altavoz de 100 w.
  - Extintor de 6 Kg., con abrazadera y soporte anclaje especial y tensores goma fijado al maletero.
  - Botiquín de primero auxilios.
  - Dos linternas de LED de alta resistencia, luz fija e intermitente, dos intensidades, haz de luz con enfoque de punto a proyección, dos conos difusores amarillos con soporte y soporte cargador 12 V. Contarán con un sistema que, en aquellos casos en los que el motor esté parado, desconecte el cargador.
  - Cinco tetrápodos con reflectante nivel 2, de 38 x 32.
  - Soporte cinta de balizamiento.



0T2O152U5X020K1F0FEG  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

Negociado  
CONTRATACION

CON10S0DV

## AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016

- Rueda de medición anclada convenientemente.
- Oscurecimiento de lunas traseras mediante film (caso de no traerlo en vehículo de serie).
- Herramientas:
  - Cuerda estática de 25 metros.
  - Destornillador tamaño grande.
  - Uña grande.
  - Alicates, martillo.
  - Corta-cinturones.
- ✓ **INSTALACIÓN EQUIPO DE TRANSMISIONES:**
  - Antena de emisora de comunicaciones en techo del vehículo.
  - Cableado de alimentación eléctrica de 12 v de sección mínima 2,5 mm.
  - Altavoces en parte delantera del vehículo para emisora.
  - Todos los cableados se realizarán hasta el salpicadero, según las normas e indicaciones que se determine por el servicio de la policía local.
  - Instalación de la emisora que se le facilite por el señalado servicio policial.
- ✓ **IMPORTE:** el importe resultante de la oferta presentada por el adjudicatario.

En Llanes a 10 de Agosto de 2016.  
El Concejal Delegado de Contratación Pública,

Fdo.: Juan Carlos Armas Sierra



--	--	--

0T2O152U5X020K1F0FEG  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»  
² 0T2O152U5X020K1F0FEG~»

*Negociado*  
CONTRATACION

CON10S0DV

# AYUNTAMIENTO DE LLANES

CON/83/2016